



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 008-2021-IIAP-PE

Iquitos, 08 de febrero de 2021

Visto, el Informe N°10-2021-IIAP-OPP de fecha 05 de febrero de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 067-2020-IIAP-P, del 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de S/ 15 893 289.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, con fecha 18 de diciembre del año 2014 el IIAP suscribió el convenio de adjudicación N° 088-2014-FONDECYT-DE para la ejecución del proyecto de investigación aplicada **"Aplicación de marcadores moleculares (barcoding y metabarcoding) en la caracterización de peces ornamentales y de consumo de la Amazonía peruana y su aplicación en el monitoreo de la exportación, comercio y planes de manejo"**, mediante el cual FONDECYT aporta el importe de S/ 396,300 para la ejecución de dicho proyecto a cargo del IIAP, en su condición de Entidad Ejecutora.

Que, en virtud a este convenio, en el año 2018 - 2020 en el Plan Operativo Institucional (POI) dentro del Programa de Investigación para el Uso y Conservación del agua y sus Recursos (AQUAREC) ejecutó el proyecto de investigación bajo la Meta 86 **Aplicación de marcadores moleculares (barcoding y metabarcoding) en la caracterización de peces en la Amazonía peruana.**

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 05-2021-IIAP-AO de fecha 15 de enero de 2021, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe un saldo de balance de proyecto citado, proveniente del año 2020 por el importe de S/ 10,003.25 en la Cuenta Única del Tesoro Público, que corresponde a la transferencia financiera N° 000000330 que hizo FONDECYT el 28 de enero de 2019 en base al convenio de adjudicación N° 088-2014-FONDECYT-DE.

Que, la responsable del proyecto de investigación aplicada: **"Aplicación de marcadores moleculares (barcoding y metabarcoding) en la caracterización de peces ornamentales y de consumo de la Amazonía peruana y su aplicación en el monitoreo de la exportación, comercio y planes de manejo"**, mediante Memorandum N° 004-2021-IIAP-AQUAREC/LBGM/CRGD solicita la incorporación de mayores recursos públicos en el presupuesto institucional por el importe de S/ 10,000.00 para gastos corrientes, específicamente para la impresión y publicación del libro: *Peces ornamentales de la Amazonia peruana*.

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 008-2021-IIAP-PE

Iquitos, 08 de febrero de 2021

incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobado mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, y que mantienen la finalidad para lo cual hayan sido asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha establecido límites máximos a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance correspondientes al año fiscal 2020; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 3° de dicho Decreto Supremo, no se consideran en dicho límite *"La incorporación de mayores ingresos públicos, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigación sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo"*;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Incorporación de mayores ingresos públicos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), por el importe de **S/10,000 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

INGRESOS

SOLES

Fuente de

Financiamiento

- : 4. Donaciones y Transferencias
- : 13. Donaciones y Transferencias
- : 1.9 Saldos de Balance
- 1.9.1 Saldo de Balance
- 1.9.11 Saldo de Balance
- 1.9.11.1 Saldo de Balance
- 1.9.11.11 Saldo de Balance
- Total, Ingresos**

10,000
10,000
=====



EGRESOS:

SOLES

Sección Primera

Pliego

Unidad Ejecutora

Programa

Presupuestal

Producto

Actividad

Fuente de

Financiamiento

- : Gobierno Central
- : 0055 instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
- : 001 instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
- : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e innovación tecnológica.
- : 3.000742 Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica
- : 5.005625 Instituciones desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica.
- : 4 Donaciones y Transferencias
- Gastos Corrientes**
- 2.3 Bienes y Servicios
- Total, Egresos**

10,000
10,000
=====



Artículo 2°. Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3°, Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

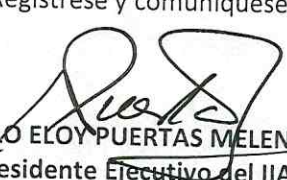
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 008-2021-IIAP-PE

Iquitos, 08 de febrero de 2021

Artículo 4°. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ
Presidente Ejecutivo del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO

(EN NUEVOS SOLES)

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 08/02/2021
DOCUMENTO : 111 / RP.Nº08-2021-IJAP-P

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 08/02/2021
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : META 59 - CONVENIO N° 088-2014-FONDECYT-DE - SALDO DE BALANCE
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF			
META	RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD	
0137		DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	
3000742		FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	
5005625		INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y	
17		AMBIENTE	
009		CIENCIA Y TECNOLOGIA	
13		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5		2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	
PRESUPUESTO DEL INGRESO			
TOTAL			

RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
	1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	10,000
		0	10,000
	TOTAL	0	10,000

